

El que suscribe, **Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera, Director General de Desarrollo Social** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 340, 341, 342, 344 y 345 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como, 18 fracción V, XXII Y XXVI, 119 fracción I, 120 fracciones I y XVI, 121 fracción II y 123 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículos 24 bis, 25 fracción IX del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Décima Primera y Vigésima de las respectivas Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato y en las fracciones VII punto A inciso n) y VIII punto A inciso h) del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial, número 187; Quinta Parte de fecha 17 de septiembre del 2024, que abroga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; establece que, las asociaciones de habitantes o colonos podrán participar y colaborar con las autoridades municipales en la consecución del bien común y coadyuvar en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública.

SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 342 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se establece que las asociaciones de habitantes o colonos se integrarán por habitantes de la demarcación territorial, en los términos que disponga el reglamento o convocatoria respectiva.

TERCERA. - El Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, El Comité de Colonos es el órgano de representación ciudadana, participación y colaboración social, integrado por un conjunto de vecinos de una colonia, fraccionamiento o barrio pertenecientes a la zona urbana del municipio, electos democráticamente en asamblea, que genera propuestas de interés general y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad de obligarse contractualmente ante la administración pública municipal.

Asimismo, el citado reglamento establece que, la administración pública municipal fomentará la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal, propiciando entre ellas la cooperación y colaboración, en beneficio del desarrollo de su colonia, fraccionamiento, barrio.



CUARTA.- La Presidencia Municipal de León, Guanajuato, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y la Dirección General de Desarrollo Social expidieron las Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, dirigida a todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que estuvieran interesadas en presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollaría en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera de dicha convocatoria, a efecto de que las planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

1.- Presidente;

2.- Secretario General;

3.- Secretario de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y

4.-Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Dichas convocatorias establecen los requisitos y el procedimiento que se deberán observar para integrar las planillas de elección, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal que es el órgano oficial de difusión y de comunicación del Gobierno Municipal de León, en los lugares visibles de las colonias, fraccionamientos o barrios que conforman geográficamente el Comité de Colonos a constituirse, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y a través de Redes Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social.

QUINTA. - Las personas aspirantes presentaron su planilla para participar en la Asamblea Constitutiva del Comité de Colonos que les corresponde geográficamente, las planillas se integran por 4 cuatro personas: Una persona titular a cargo de la Presidencia, la persona titular a cargo de la Secretaría General, una persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla pudo ser integrada por hombres y mujeres, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.



SEXTA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios descritos en la base décima primera de las respectivas convocatorias, en las que al menos una planilla acreditó con todos los requisitos de la convocatoria, el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizó la primera asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos de la respectiva colonia, fraccionamiento o barrio, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y en el Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

SÉPTIMA. - El artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, en el supuesto de que, en la primera asamblea, no se reúna el quórum legal requerido, se acordará entre los asistentes hacer labor de convencimiento con los colonos para que asistan a la asamblea otorgándoles un tiempo de treinta minutos, si pasado este tiempo aún no se reúne el quórum del veinte por ciento del total de los propietarios o poseedores de los inmuebles habitados, ubicados en la colonia, fraccionamiento o barrio, según dictamen elaborado por la subdirección de la delegación respectiva, se programará una nueva fecha para realizar una segunda asamblea, la cual se convocará dentro de los siguientes diez días hábiles y ésta se llevará a cabo con los que se encuentran presentes, y se considerará legalmente instalada la misma y los acuerdos que de ella deriven serán válidos.

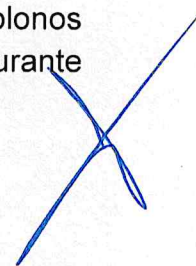
OCTAVA. - El día **29 de octubre de 2025** se llevaron a cabo segundas asambleas de las respectivas convocatorias obteniendo como resultado lo siguiente:

Se llevaron a cabo **04 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **23 de octubre del 2025**, de las cuales **04** se constituyeron.

NOVENA - Por lo anterior expuesto y toda vez que se verificaron los resultados del proceso de elección de las planillas ganadoras y atendiendo lo establecido en la base vigésima de la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se nombra a las siguientes personas que fueron electas por los colonos para integrar los siguientes Comités de Colonos que permanecerán en funciones durante el periodo de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027:





NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
1	13 de octubre de 2025	Cerrito de Jerez	Valle Del Maguey	Marcelino Vallejo Narváez	Ma. Del Rosario García Sánchez	Alma Edith Rosales López	Elia Gamiño Montes
2	13 de octubre de 2025	Cerrito de Jerez	Mezquital de Jerez	Alberto Luevano García	Karla Berenice Camarillo Rodríguez	Jocelyn Lizbeth Ramírez Torres	Olga Virginia Jiménez Cervantes
3	13 de octubre de 2025	Del Carmen	Alamedas de Barceló	Cecilia Vela Gutiérrez	Olga Diana Gamiño Camarillo	Manuel Alejandro Loeza Jaime	Alexia Itzayana Gómez Beer
4	13 de octubre de 2025	Del Carmen	Villas de San Juan II Secc. Comité 1, Zona 1	Rosario Castillo Primo	María Guadalupe Torres Cordero	Héctor Cesar Nava Guzmán	María de La Luz Mendoza Pérez

SEGUNDO. - Con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en los medios disponibles del Municipio.

ATENTAMENTE

**“SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN”
LEÓN, GUANAJUATO, A 03 DE OCTUBRE DE 2025.**

Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera.
Director General de Desarrollo Social.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

